



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por International Women’s Health Coalition, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Derechos sexuales y reproductivos: deficiencias y dificultades 20 años después de la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

International Women's Health Coalition acoge con satisfacción la atención que ha prestado la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y agradece la oportunidad de participar en los esfuerzos que se están realizando actualmente para examinar los progresos alcanzados en su aplicación y para reflexionar sobre los obstáculos aún presentes en el camino hacia la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Durante los últimos 20 años, hemos logrado enormes avances encaminados a garantizar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas. No obstante, la comunidad internacional sigue lejos de garantizar totalmente su salud y derechos sexuales y reproductivos. Este asunto debe ser prioritario para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como para las deliberaciones actuales sobre la agenda para el desarrollo.

Derechos sexuales

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing reconocieron que no será posible lograr la igualdad de género salvo que los Estados garanticen los derechos humanos de la mujer, incluido el derecho a tener control y adoptar decisiones libres y responsables sobre las cuestiones que se refieren a su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, sin coacción, discriminación ni violencia. Cada vez hay más consenso internacional en el sentido de que los derechos sexuales deben reconocerse de forma explícita como parte del marco de derechos humanos.

Entre los derechos sexuales se incluye el derecho que tienen las personas a alcanzar el mayor nivel posible de salud sexual; a tener control y adoptar decisiones libres sobre las cuestiones que se refieren a su sexualidad y reproducción; y a acceder a todos los servicios, educación e información necesarios para permitirles hacerlo, sin temor a sufrir violencia, coacción o discriminación, incluidas las que se basan en la orientación sexual y la identidad sexual. Los gobiernos de múltiples lugares del mundo han convenido los términos “salud y derechos sexuales y reproductivos” y “salud sexual”. También aparecen en los documentos finales de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 para África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico.

Sin embargo, en el ámbito de los derechos sexuales se han realizado pocos avances. Muchas de las violaciones de los derechos humanos que sufren las mujeres y las niñas a diario son consecuencia de los intentos de otras personas por controlar sus cuerpos y sexualidad, como por ejemplo el matrimonio infantil, a edad temprana y forzado, la violación y otras formas de violencia sexual y limitaciones de su movilidad, vestimenta, educación, empleo y participación en la vida pública. La incapacidad de las mujeres para controlar su sexualidad pone trabas a su capacidad para negociar las relaciones sexuales, aumenta el riesgo de infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, contribuye a que se produzcan embarazos no deseados y tiene otras consecuencias sobre su salud sexual y reproductiva. Garantizar los derechos sexuales de las mujeres y las niñas es algo fundamental para su empoderamiento.

Acceso al aborto sin riesgo y legal

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing instan a todos los gobiernos a evitar y hacer frente a las consecuencias que tiene abortar en condiciones de riesgo para la salud y a velar por que, cuando el aborto no sea contrario a la ley, se realice en condiciones adecuadas. También afirma que, en todas las circunstancias, las mujeres deberían tener acceso a buenos servicios para tratar las complicaciones derivadas del aborto. Los Estados Miembros también convinieron en examinar las leyes que contienen medidas punitivas contra las mujeres que se han sometido a abortos ilegales.

A pesar de ello, 20 años después de la adopción de la Plataforma de Acción, el aborto en condiciones de riesgo sigue siendo una causa principal de mortalidad y morbilidad maternas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que, anualmente, 21,6 millones de mujeres en todo el mundo se someten a abortos en condiciones de riesgo, de las cuales 18,5 millones pertenecen a países en desarrollo. Según la OMS, 47.000 mujeres mueren todos los años a causa de complicaciones derivadas de abortos en condiciones de riesgo, lo cual representa aproximadamente el 13% de todas las muertes maternas.

Además, en la actualidad las pruebas indican claramente que el hecho de tipificar como delito o restringir el aborto no hace que se reduzca el número de abortos. Simplemente aumenta la probabilidad de que estos abortos se practiquen en condiciones de riesgo.

Salud y derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes

Hace 20 años, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing incluyeron a las niñas entre una de las 12 esferas prioritarias. Sin embargo, las adolescentes siguen muy desatendidas. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio no abordan de manera sustantiva sus derechos y necesidades, y las adolescentes siguen en buena medida sin formar parte de las deliberaciones relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015.

Los adolescentes y los jóvenes constituyen la cuarta parte de la población mundial: son 1.800 millones de personas con necesidades y problemas complejos. Más de 15 millones de niñas entre 15 y 19 años dan a luz cada año; los jóvenes entre 15 y 24 años representan aproximadamente el 41% de nuevas infecciones por el VIH; y, anualmente, 3,2 millones de adolescentes entre 15 y 19 años se someten a abortos en condiciones de riesgo en países en desarrollo.

El matrimonio infantil, a edad temprana y forzado supone una violación fundamental de los derechos humanos de las niñas y, aún así, esta práctica sigue existiendo en todo el mundo. Según las Naciones Unidas, cada día contraen matrimonio 37.000 niñas menores de 18 años. En el mundo en desarrollo, una de cada tres niñas se casa antes de cumplir los 18 años. Si las tendencias actuales continúan, en el próximo decenio más de 140 millones de niñas estarán casadas antes de cumplir los 18 años. El matrimonio infantil acaba de manera efectiva con la infancia de la niña, interrumpe su educación, minimiza sus oportunidades económicas, aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica y la expone al riesgo de sufrir embarazos tempranos, frecuentes y de alto riesgo. Las niñas menores de 15 años no solo tienen una probabilidad cinco veces mayor de morir en el parto que las mujeres de más de 20 años, sino que los hijos de las niñas casadas tienen un 60% más de posibilidades de morir durante su primer año de vida que los que tienen madres de mayor edad.

Aunque cada vez se presta más atención a la educación y el empleo de los jóvenes, resulta crucial que el resto de sus necesidades, entre las que se incluyen sus necesidades relativas a la salud sexual y reproductiva, no se pasen por alto. Existen indicios claros de que la educación sexual integral y los servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a las necesidades de los jóvenes no solo tienen importantes beneficios sobre la salud (el retraso o la eliminación de encuentros sexuales no deseados, la prevención de embarazos no planeados y de abortos en condiciones de riesgo, y la protección contra infecciones de transmisión sexual, tales como el VIH), sino que también tiene consecuencias fundamentales a nivel cultural y social, entre las que se incluye la transformación de las normas de género, el empoderamiento de las niñas para que entiendan y hagan valer sus derechos, y el aumento de la capacidad de las niñas para continuar su educación. La educación sexual integral, junto con los servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a las necesidades de los jóvenes, permiten a los jóvenes tomar decisiones responsables sobre su salud y sexualidad.

Recomendaciones principales para el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

- a) Promover y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, incluido el derecho de las mujeres, los hombres y los jóvenes a tener control y adoptar decisiones libres y responsables sobre las cuestiones que se refieren a su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, sin coacción, discriminación ni violencia;
- b) Eliminar las leyes punitivas, incluidas aquellas que penalizan el trabajo sexual, las relaciones homosexuales, el aborto, la conducta personal durante el embarazo, la exposición al VIH y su transmisión, las relaciones sexuales consentidas entre adultos fuera del matrimonio, la sexualidad de los adolescentes y la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva e información sobre estos ámbitos;
- c) Acabar con la discriminación y la violencia perpetradas por motivos de orientación sexual e identidad sexual;

d) Garantizar el derecho de las mujeres a acceder a servicios de aborto sin riesgo y legales; reformar las leyes que tipifican como delito el aborto y que castigan a las mujeres por haberse sometido a abortos; liberalizar las leyes restrictivas relativas al aborto; y formar y equipar a los trabajadores de salud con el fin de asegurar que los abortos se realizan en condiciones de seguridad;

e) Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, asegurándose de que tengan acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a las necesidades de los jóvenes e información sobre estos asuntos, así como a educación sexual integral, que hagan frente a las normas de género nocivas y a la violencia contra las mujeres y fomenten actitudes para tener una vida, unas relaciones y una participación social sanas, basadas en la igualdad de género y en el respeto de los derechos humanos;

f) Acabar con el matrimonio infantil, a edad temprana y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas.
